

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 297-2023-MDH/A



Huanchaco, 20 de julio del 2023.

VISTO,

Informe N° 0996-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 11 de Julio del 2023 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N° 31-2023-ULYCP-OAAG, de fecha 14 de Julio del 2023, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe Legal N° 184-2023-OAJ/MDH de fecha 19 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N" 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen la autonomía política económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local.

Que, artículo 195° de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con la finalidad de garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

A su vez, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 26° que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, además, se rige por los principios de legalidad, economía transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Además de las facultades y funciones que se establecen en los instrumentos de gestión y dicha ley. Igualmente, dicha norma en su artículo 39°, segundo párrafo, establece que el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo por resoluciones de alcaldía;

Sobre el particular, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

En lo que se refiere a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, prevé que:

"(...)













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

6-2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, <u>puede ser modificado en cualquier momento</u> <u>durante el año fiscal</u> para incluir o excluir contrataciones.



6.3. <u>La Entidad publica</u> su Plan Anual de Contrataciones y <u>sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional</u>. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones <u>o de sus modificaciones</u>, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso (...)"

En ese sentido la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que tiene como objetivo establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; establece en el numeral 7.6.1 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 7.6.3. de dicha norma que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

De este modo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones, debiendo cumplir para ello, con la formalidad de publicar en el SEACE el Plan Anual de Contrataciones modificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.



Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco aprobó su Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 con la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDH/A de fecha 03 de febrero de 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 0152-2023-MDH/A de fecha 25 de abril del 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023.

Con Informe N° 0996-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 11 de Julio del 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación presupuestal N° 916 por un valor referencial de S/ 1′118,625.00 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles) para la ejecución de la Obra "Creación del parque recreacional de la Mz. 4 Lt. 1 en el AA.HH. Cerrito de la Virgen del Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad I Etapa con CUI N° 2475445".

Con Informe Técnico N° 31-2023-ULYCP-OAAG, de fecha 14 de Julio del 2023, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita SEGUNDA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones de esta entidad edil, a fin de incluir la contratación para la ejecución de la Obra "Creación del parque recreacional de la Mz. 4 Lt. 1 en el AA.HH. Cerrito de la Virgen del Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad I Etapa con CUI N° 2475445", por un valor referencial de S/ 1′118,625.00 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles), para ser ejecutado mediante la modalidad por contrata a suma alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Mediante Informe Legal N° 184-2023-OAJ/MDH de fecha 18 de julio de 2023 la oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde que el despacho de alcaldía apruebe la ejecución de la Obra "Creación del parque recreacional de la Mz. 4 Lt. 1 en el AA.HH. Cerrito de la Virgen del Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad I Etapa con CUI N° 2475445", Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, a fin de incluir la ejecución de la Obra., con un monto















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

total de inversión de S/ 1'118,625.00 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles).

De este modo, en merito a los requerimientos de contratación, por la respectiva área usuaria y a lo dispuesto el artículo 15° de la Ley, concordado con el artículo 6° del Reglamento, y el artículo 212° del Texto Único Ordenado a Ley N° 27444, corresponderá atender la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, solicitada por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; contando con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, generando la tercera versión de éste, con el objeto de incluir la contratación de la ejecución de la Obra "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA MZ. 4 LT. 1 EN EL AA.HH. CERRITO DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD I ETAPA CON CUI Nº 2475445", POR UN VALOR REFERENCIAL DE S/ 1'118,625.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), con un monto total de inversión de S/ 1'118,625.00 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución sea publicada en el SEACE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco en el plazo máximo de cinco (5) días de que fue aprobada la modificación.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial, a la Oficina de Administración y Finanzas a la a Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.









